DICTAMEN UOC N°16/2024

Coronel Oviedo, 23 Julio de 2024.

Señora
M.V. Gloria Gamarra Osorio
Decana Facultad Ciencias de la Producción
PRESENTE

En mi carácter de responsable por la Unidad Operativa de Contrataciones me dirijo a Ud. a fin de poner a su conocimiento el **Dictamen para la cancelación del llamado Adquisición de Productos Alimenticios con PAC N° 289.878 del año 2015 por el tiempo transcurrido de la fecha de Apertura de Oferta del mismo convocado** por la Facultad Ciencias de la Producción. ----------

En virtud, a la Nota recibida de la DNCP N° 611/2024 han surgido observaciones donde solicita a la Convocante realizar la comunicación del resultado o el avance de las licitaciones según el registro en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Es importante mencionar que la prioridad Institucional es culminar de la mejor manera los llamados, y que los mismos son de carácter urgente, debido a las exigencias por la que está atravesando la Institución, teniendo como primacía el bienestar de la comunidad universitaria. ----------

Por lo tanto, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y todo lo expuesto por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción, se emite el presente DICTAMEN, para la Cancelación del llamado por haber superado el plazo establecido y por la expiración de la necesidad de adquirir dicho bien conforme Ley N°2051/03 en ***su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.*** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

Y por tal efecto proseguir los trámites pertinentes para la Resolución de Aprobación por parte de la Máxima Autoridad. ----------

Es mi parecer.

C.P. Dany Raquel Leiva García

Encargada de la UOC.